

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE CONVOCA Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA COORDINACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO 2019-2020

Atendiendo a la convocatoria iniciada por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad referente a la acreditación profesional para el desarrollo y Coordinación del Plan de Comunicación Lingüística, y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias está impulsando procesos de innovación del sistema educativo mediante el apoyo a planes, programas y proyectos que avancen en la calidad de la enseñanza y, por tanto, en la mejora de los aprendizajes de nuestro alumnado para formarlo de tal modo que esté preparado para la vida, todo ello en consonancia con la Ley Canaria de Educación no Universitaria, que en su art. 14.d hace referencia a la promoción de proyectos educativos, en el art. 23.9 menciona la educación en valores y en su art. 64 la formación del profesorado.

Segundo. La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a través del servicio de Innovación Educativa, y con el fin de favorecer la integración real en los centros educativos de la competencia en comunicación lingüística en amplio sentido, y en inseparable relación con la competencia mediática, digital e informacional, durante el curso académico 2019-2020, y mediante las Instrucciones de Organización y Funcionamiento de centros, resolución de 28 de junio de 2019, recogía la disponibilidad horaria lectiva destinada a la persona docente coordinadora de las acciones transversales del Plan de Comunicación Lingüística durante los cursos académicos 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020. Esta medida se persigue con los siguientes objetivos:

- Impulsar la integración y resaltar la importancia en los contextos educativos del fomento de la competencia en comunicación lingüística, así como de las competencias mediática, digital e informacional desde la colaboración e implicación de todos los sectores de la comunidad escolar.
- Disponer personas responsables de la dinamización y coordinación de las propuestas, acciones y referencias transversales e interdisciplinarias del Plan de Comunicación Lingüística de cada centro de la Comunidad Autónoma Canaria, y reconocer su imprescindible labor como referentes para el desarrollo de dicho plan en cada centro,
- Impulsar la participación y crear sinergias entre los distintos agentes de la comunidad educativa y el entorno social y cultural del centro, participando de forma colaborativa en la educación del alumnado y en la vida de los centros educativos para favorecer la mejora de la competencia en comunicación lingüística, las competencias mediática, digital e

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2019 - 14:07:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1870 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 09:35:02	Fecha: 11/12/2019 - 09:35:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08LEXZbmdN511fjdC4USSTpv3dyquMcFb	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 09:35:47	



informativa, y mediante el conocimiento y respeto por la diversidad lingüística canaria como seña de nuestro acervo cultural.

Tercero. La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a través del servicio de Innovación Educativa, durante los cursos 2017-18 y 2018-2019 ha venido desarrollando un programa de formación y acompañamiento para las personas coordinadoras que incluye jornadas de innovación para la mejora de la competencia comunicativa, así como itinerarios formativos a lo largo del curso, con el objetivo de mejorar el actual Plan de Comunicación Lingüística de los centros del Archipiélago, y difundir nuevos métodos para abordar la enseñanza de la competencia lingüística, compartir experiencias de éxito y facilitar recursos que integren este aprendizaje tanto para lengua materna como extranjera en los centros educativos canarios.

Cuarto. La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias considera imprescindible seguir dando pasos que permitan avanzar, consolidar y profundizar en el proceso de mejora de la competencia en comunicación lingüística, las competencias mediática, digital e informativa, para lo que se hace imprescindible la construcción del Plan de Comunicación Lingüística de cada centro de la Comunidad Autónoma Canaria. Se trata de una tarea ardua, que, dada la contundente transversalidad de la competencia comunicativa, lleva implícitas tareas de gestión, asesoramiento y coordinación entre los distintos proyectos, programas y redes educativas de cada centro.

Quinto. En la Comunidad Autónoma de Canarias, la Administración educativa tiene, entre otros, el objetivo de incentivar la formación permanente del profesorado y la innovación en el aula, con la finalidad de propiciar el perfeccionamiento profesional de forma que redunde en una mayor calidad de nuestro sistema educativo. Con relación a la formación, la acreditación competencial se contempla como un valor adicional que garantiza la eficacia de un servicio que se lleva a cabo y, por ende, de la mejora de la calidad educativa.

Sexto. Con el objetivo de fortalecer los proyectos coeducativos en los centros docentes, que contribuyan a la educación integral del alumnado y a generar condiciones que faciliten la creación y dinamización de un plan que fomente y guíe el proceso de mejora de la competencia en comunicación lingüística, las competencias mediática, digital e informativa, en cada centro educativo, es necesario que exista una persona perteneciente al claustro del profesorado, debidamente formada, evaluada y acreditada para el desarrollo y la coordinación del Plan de Comunicación Lingüística, cuyos ámbitos de actuación serán el organizativo y el pedagógico y curricular.

Séptimo. El Plan Canario de Formación del Profesorado contempla entre sus programas formativos específicos el Itinerario Formativo para la Mejora de la Competencia Comunicativa, teniendo como objetivo fundamental, promover que el profesorado adquiera los conocimientos y las técnicas necesarias que enriquezcan su habilidad para el fomento, desarrollo y la mejora de la competencia en comunicación lingüística, las competencias mediática, digital e informativa, así como el conocimiento y respeto por la diversidad lingüística canaria como seña de acervo cultural propio, entre el alumnado de los centros educativos canarios.

Octavo. Con la finalidad de avanzar en el perfeccionamiento profesional, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes define la acreditación en los términos de esta convocatoria como un reconocimiento formal a las personas que sean evaluadas positivamente en términos competenciales.

La acreditación será reconocida en su portfolio de formación y se contemplará como un valor adicional en los términos que establezca la Administración Educativa

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2019 - 14:07:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1870 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 09:35:02	Fecha: 11/12/2019 - 09:35:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08LEXZbmdN511fjdC4USSTpv3dyquMcFb	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 09:35:47	



A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El capítulo III del Título III de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa, que establece los principios de la formación del profesorado y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

Segundo. La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, que establece en su artículo 64 los principios de la formación y promoción de la carrera docente.

Tercero. La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, establece en su artículo 23 que uno de los objetivos de la educación secundaria obligatoria es desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos y una preparación básica en el campo de las tecnologías.

Cuarto. La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, establece en su artículo 29.6 que se debe ayudar al alumnado a desarrollar las capacidades que le permitan identificarse como personas con seguridad y bienestar emocional, vivir relaciones afectivas consigo mismo y con los otros, y desarrollar habilidades de comunicación, expresión y comprensión.

Quinto. La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, capítulo 27. 4, que establece que los currículos de la educación básica deben contribuir al desarrollo personal de los alumnos y las alumnas y a la practica de la ciudadanía activa y deben incorporar, de forma generalizada, las tecnologías de la información y de la comunicación en los procesos de aprendizaje.

Sexto. El Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se establecen las orientaciones para los planes de mejora de la comunicación lingüística, cuyo objetivo es implementar actuaciones indisciplinadas encaminadas a enriquecer la competencia en comunicación lingüística del alumnado, entendida como un elemento fundamental para la adquisición de nuevos conocimientos y para su desarrollo personal y social.

Séptimo. La Resolución de 28 de junio de 2019, de la Viceconsejería de Educación y Universidades por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2019-2020, y por la que se computa dentro del horario de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria con 1 sesión lectiva (Anexo II), y con 1 hora lectiva en los de Educación Secundaria Obligatoria (Anexo III), para Coordinar las acciones para el desarrollo del Plan de Comunicación Lingüística.

Octavo. La resolución de 28 de octubre de 2019 del Director General de Ordenación, Innovación y Calidad por la que se establecen las funciones y los requisitos necesarios para la certificación de la coordinación de acciones para el desarrollo del Plan de Comunicación Lingüística durante el curso escolar 2019/2020 en centros públicos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria de Canarias

Noveno: La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, fija en el artículo 3, entre los principios rectores que regirán el sistema educativo canario, el siguiente: a) Un sistema

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2019 - 14:07:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1870 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 09:35:02	Fecha: 11/12/2019 - 09:35:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08LEXZbmdN511fjdC4USSTpv3dyquMcFb	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 09:35:47	



educativo de calidad, entendido como un sistema que garantice la equidad y la excelencia, con capacidad de ofrecer a cada persona el tipo de atención pedagógica que necesita, garantizar una amplia igualdad de oportunidades facilitar la participación social, promover la eficacia en todos los centros para atender a las necesidades educativas del alumnado y alcanzar los mejores resultados de aprendizaje en todo el alumnado.

Décimo.

Resolución de 15 de mayo de 1998 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se establecen los criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado.

RESUELVO

Primero. Convocar el procedimiento de acreditación profesional para el desarrollo y la coordinación del Plan de Comunicación Lingüística en los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias durante el curso 2019-2020 con arreglo a las bases, modelo de solicitud, programa formativo y evaluación del proceso, funciones, competencias profesionales docentes y modelo de declaración responsable, que se detallan en los Anexos I a VII de la presente Resolución.

Segundo. La acreditación profesional para el desarrollo y la coordinación del Plan de Comunicación Lingüística en el centro educativo serán reconocidas en el portfolio individual de formación del profesorado y se contemplará como un valor adicional en los procedimientos convocados por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes en los términos que ésta determine. También podrá ser considerada como mérito o requisito, en su caso, para ocupar plazas de asesoría en los Centros del Profesorado y para impartir formación organizada por la Administración educativa. Igualmente podrá ser valorada, en los términos que se establezcan, para el acceso a la función directiva en centros públicos no universitarios y concurso de traslados del personal docente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2019 - 14:07:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1870 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 09:35:02	Fecha: 11/12/2019 - 09:35:02
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08LEXZbmdN511fjdC4USSTpv3dyquMcFb</p>	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 09:35:47	



ANEXO I BASES

Primera. Objetivo de la convocatoria.

1. Preparar al profesorado participante para que sea capaz de identificar, analizar y valorar las acciones que se realizan en su centro para la mejora de la competencias comunicativa, digital e informacional, asumiendo la coordinación en la elaboración del Plan de Comunicación Lingüística para la planificación, la dinamización, el fomento y la mejora de dichas acciones.
2. Disponer de personas capacitadas y acreditadas responsables de la dinamización y la implementación de las propuestas que sean necesarias para el logro de la mejora efectiva de la competencia en comunicación lingüística del alumnado, entendida como un elemento fundamental para la adquisición de nuevos conocimientos y para su desarrollo personal y social, así como para la adquisición y mejora de otras competencias clave.

Segunda. Personas destinatarias de la convocatoria.

Podrá participar profesorado funcionario de carrera e interinos sustitutos con nombramiento y con efectividad hasta el día 31 de agosto del presente curso escolar y que en la actualidad desarrollen la función de coordinación del Plan de Comunicación Lingüística en el centro educativo.

Se establecerá una reserva de plazas para personas que ejerzan las funciones de inspección educativa y para asesorías de la red de Centros de Profesorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La persona candidata no podrá participar en más de un proceso de acreditación profesional durante el curso escolar 2019-2020.


Tercera. Procedimiento para la acreditación profesional para el desarrollo y la coordinación del Plan de Comunicación Lingüística en el centro educativo.

El procedimiento de acreditación para el desarrollo y coordinación del Plan de Comunicación Lingüística en el centro educativo se desarrollará en cuatro fases diferenciadas:

1. Propuesta de personas candidatas y selección conforme a los criterios establecidos en esta resolución.
2. Programa formativo.
3. Evaluación y acreditación para el desarrollo y coordinación del Plan de Comunicación Lingüística en el centro educativo por la Administración educativa.

Cuarta. Personas propuestas por los centros para su acreditación para el desarrollo y coordinación del Plan de Comunicación Lingüística en el centro educativo.

- a) En cada centro educativo, el equipo directivo propondrá una persona como máximo para participar en el procedimiento de acreditación, al tiempo que adquiere su compromiso para el desarrollo del Plan de Comunicación Lingüística.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2019 - 14:07:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1870 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 09:35:02	Fecha: 11/12/2019 - 09:35:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08LEXZbmdN511fjdC4USSTpv3dyquMcFb	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 09:35:47	



- b) Las personas propuestas deben ser profesorado funcionario de carrera o profesorado interino sustituto adjudicado en los procesos ordinarios de nombramiento y con efectividad hasta el día 31 de agosto del presente curso escolar. Para su designación, dará prioridad a la persona docente que actualmente desarrolle las funciones de referente para el desarrollo del Plan de Comunicación Lingüística en el centro con reconocimiento en su horario.
- c) La persona seleccionada no podrá ser, con carácter general, miembro del equipo directivo del centro. El equipo directivo, guiado por una filosofía de liderazgo compartido o distribuido, debe orientar su tarea a la creación de una comunidad profesional de aprendizaje que posibilite al profesorado compartir y usar sus conocimientos en apoyo a la enseñanza, al aprendizaje y a la atención de cada alumno y alumna.
- d) Dado que la acreditación se plantea como un proceso de evaluación de desempeño en el centro educativo, la persona seleccionada debe desempeñar labores de organización y realización de actividades destinadas a la mejora de la competencia en comunicación lingüística durante el curso escolar vigente.
- e) Los centros adscritos a los Colectivos de Escuelas Rurales (CER), según datos publicados por la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa, únicamente podrán proponer una persona por cada CER.

Quinta. Número de plazas.

El número de plazas previstas será de 200.

Además, se convocarán 10 plazas para Inspección Educativa, priorizando en el caso de exceso de solicitudes el número de años trabajados en este servicio; también, 14 plazas para asesorías de centros del profesorado, preferentemente en el ámbito de la competencia comunicativa, de forma que se pueda garantizar, al menos, una plaza para cada CEP.

Sexta. Asignación de plazas:

6.1 Criterios de selección para asignar las plazas previstas.

La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad seleccionará a las personas participantes propuestos por los centros asignándoles la puntuación que se establece en función de los siguientes criterios, que se aplicarán dando prioridad a los funcionarios y funcionarias de carrera y garantizando la asignación de una plaza en aquellos centros de islas no capitalinas que lo soliciten.

Criterio 1. Número de horas de formación en la línea de actuación la mejora de la competencia en comunicación lingüística, así como de las competencias mediática, digital e informacional, que ha realizado la persona candidata según portfolio individual.

De 10 a 30 horas	3 puntos
De 31 a 50 horas	5 puntos
Más de 51 horas	10 puntos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2019 - 14:07:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1870 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 09:35:02	Fecha: 11/12/2019 - 09:35:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08LEXZbmdN511fjdC4USSTpv3dyquMcFb	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 09:35:47	



Criterio 2: Número de alumnos y alumnas del centro en el curso escolar 2019-2020:

Más de 1200	10 puntos.
De 800 a 1200	8 puntos.
De 400 a 799	6 puntos.
De 200 a 399	4 puntos.
Hasta 199	2 puntos

La Administración se reserva la facultad de comprobar la veracidad de los datos aportados, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición a la dirección del centro o a la persona candidata, de la documentación oportuna. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la solicitud presentada.

En caso de empate se tendrá en cuenta el orden de criterios de la presente resolución.

6.2 Procedimiento, plazos y lugar de presentación de solicitudes.

Los centros educativos interesados en participar en esta convocatoria deberán cumplimentar inexcusablemente la solicitud telemática prevista a tal efecto conforme al Anexo II en la dirección web:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/areapersonal/aulatic.php?id=10>

La solicitud telemática podrá cumplimentarse por el procedimiento indicado hasta el 22 de enero de 2020. Esta solicitud incluirá la propuesta de la persona candidata que realizará la dirección del centro educativo. Además la persona propuesta deberá añadir a esta solicitud telemática su compromiso tal como recoge el Anexo VII.

La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad resolverá la convocatoria y ordenará la publicación de las personas seleccionadas en la dirección web de La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. Con carácter general, el 27 de enero de 2020 se publicará el listado provisional de personas admitidas, estableciéndose un periodo de reclamaciones de tres (3) días naturales a partir de la fecha de publicación del listado provisional. El 30 de enero de 2020 se publicará el listado definitivo.

Séptima. Programa formativo.

El profesorado seleccionado deberá realizar el programa formativo durante el curso escolar 2019-2020 en los términos establecidos en el Anexo III.

Octava. Entrega de la Propuesta inicial del Plan de Comunicación Lingüística y de la memoria de acciones.

El profesorado que para superar el programa formativo habrá de entregar la Propuesta Inicial del Plan de Comunicación Lingüística en los plazos establecidos, tendrá además que presentar obligatoriamente una memoria de coordinación relativa a las distintas acciones realizadas en el centro educativo durante el periodo de desempeño de sus funciones como persona coordinadora del Plan de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2019 - 14:07:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1870 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 09:35:02	Fecha: 11/12/2019 - 09:35:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08LEXZbmdN511fjdC4USSTpv3dyquMcFb	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 09:35:47	



Comunicación Lingüística correspondiente la curso 2019-2020. La entrega de ambos documentos se hará la finalizar la fase formativa y será requisito indispensable para acceder a la siguiente fase de visita al centro educativo para la evaluación del desempeño competencia.

Novena: Evaluación

La evaluación comprende dos fases (**ANEXO IV**):

- a) Evaluación individual
- b) Evaluación del desempeño competencial en el centro educativo.

(a) **La evaluación individual** comprende la superación de las actividades correspondientes al curso de teleformación que incluye la entrega en tiempo y forma de la propuesta Inicial de Plan de Comunicación Lingüística para su centro educativo. Esta fase estará comprendida, con carácter general, entre el 04 de febrero y el 15 de mayo de 2020.

b) **La evaluación del desempeño competencial** en el centro educativo pretende verificar que la persona candidata a la acreditación para el desarrollo y la coordinación del Plan de Comunicación Lingüística aplica los principios, contenidos, orientaciones y estrategias adecuadas para avanzar en una mejora efectiva de la competencia en comunicación lingüística en el centro y que se contratará en la elaboración de una propuesta inicial del Plan de Comunicación Lingüística.

Esta evaluación tiene un carácter sumativo y comprende la valoración del desempeño de las funciones (**conforme al Anexo V**) y las competencias profesionales docentes, al menos, en las dimensiones e indicadores que se relacionan en el **Anexo VI**.

Esta fase de la evaluación incluirá la visita al centro de una o varias personas con el fin de valorar los resultados efectivos de su trabajo como coordinador del Plan de Comunicación Lingüística. Se realizarán entrevistas personales con el profesorado participante y con las personas del centro educativo que se consideren para determinar el grado de dinamización de actividades para la mejora de la competencia en comunicación lingüística, así como de las competencias mediática, digital e informacional en la actividad docente, y cuantas otras herramientas de evaluación establezca la Administración educativa.

Para la realización de la visita para la evaluación del desempeño, el profesorado participante deberá haber superado la fase formativa en la plataforma de teleformación.

En el caso de las asesorías de CEP la propuesta inicial del Plan de Comunicación Lingüística, así como la memoria de acciones consistirá en el análisis de su intervención en el centro del profesorado o en los centros educativos de su ámbito que haya asesorado en el curso escolar 2019-2020.

En el caso de inspectores e inspectoras de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, la elaboración del Plan de Comunicación Lingüística y de la memoria consistirá en

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2019 - 14:07:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1870 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 09:35:02	Fecha: 11/12/2019 - 09:35:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08LEXZbmdN511fjdC4USSTpv3dyquMcFb	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 09:35:47	



el análisis de su intervención en la propia Inspección o en uno o varios centros educativos de su zona de inspección.

Tanto la memoria como el programa de intervención se aportarán en los plazos y forma que se indiquen en el espacio formativo establecido al efecto.

Décima: Acreditación para el desarrollo y la coordinación del Plan de Comunicación Lingüística en el centro educativo.

Una vez superado todo el proceso de evaluación, la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad dictará resolución por la que se publicará la relación de profesorado que obtiene la acreditación para el desarrollo y coordinación del Plan de Comunicación Lingüística, y se expedirá certificado por 120 horas de formación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2019 - 14:07:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1870 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 09:35:02	Fecha: 11/12/2019 - 09:35:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08LEXZbmdN511fjdC4USSTpv3dyquMcFb	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 09:35:47	



ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

(será cumplimentado por vía telemática)

1) Datos identificativos del centro

- Nombre del centro
- Código del centro
- Centro del Profesorado de adscripción

2) Datos de la Dirección del centro

- NIF/NIE
- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- Nombre
- Email
- Teléfonos de contacto

3) Datos de la persona candidata

- NIF/NIE
- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- Nombre
- Email
- Teléfonos de contacto


Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2019 - 14:07:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1870 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 09:35:02	Fecha: 11/12/2019 - 09:35:02
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08LEXZbmdN511fjdC4USSTpv3dyquMcFb</p>	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 09:35:47	



4) **Compromiso (Anexo VII , declaración de responsabilidad del docente y declaración de responsabilidad centro)**

Estar a disposición de la Administración Educativa para ejercer las funciones descritas en el Anexo V de esta convocatoria.

5) **Compromiso (Anexo VIII , declaración de responsabilidad centro)**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2019 - 14:07:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1870 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 09:35:02	Fecha: 11/12/2019 - 09:35:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08LEXZbmdN511fjdC4USSTpv3dyquMcFb	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 09:35:47	



ANEXO III
PROGRAMA FORMATIVO

FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA COORDINACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS		
CONTENIDOS		TAREAS
Módulo 1:	Competencia comunicativa y competencia en comunicación lingüística	Incluyen tareas formativas y orientadas a la elaboración de la tarea final (Propuesta inicial de Plan de Comunicación Lingüística)
Módulo 2:	Oralidad	
Módulo 3:	Lectura	
Módulo 4:	Escritura	
Módulo 5:	Competencia informacional	
Módulo 6:	Biblioteca escolar	
Módulo 7:	El Plan de comunicación lingüística Tarea Final: Propuesta inicial de Plan de Comunicación Lingüística para el centro educativo	Incluye tanto la elaboración de una propuesta inicial de Plan de Comunicación Lingüística para el centro educativo en coordinación con el equipo directivo como la entrega de una memoria previa a la visita al centro para la evaluación de desempeño.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

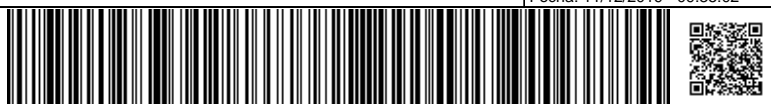
Fecha: 10/12/2019 - 14:07:44

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1870 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 09:35:02

Fecha: 11/12/2019 - 09:35:02

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
08LEXZbmdN511fjdC4USSTpv3dyquMcFb



El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 09:35:47



ANEXO IV

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN

La evaluación consta de dos fases:

- a) **Evaluación individual del programa formativo:** Las personas candidatas tendrán disponible en una plataforma de teleformación un espacio con todos los materiales y recursos necesarios para contribuir a fortalecer su competencias profesionales. Las tareas y actividades que permitirán la evaluación del programa formativo estarán disponibles en el citado espacio de teleformación.

La superación de esta primera fase en la que la persona candidata debe presentar obligatoriamente una propuesta inicial de Plan de Comunicación Lingüística contextualizado en su centro educativo, requiere una calificación mínima de 70 puntos, que habilita el acceso a la segunda fase (evaluación de desempeño en el centro).

- b) **Evaluación del desempeño competencial en el centro educativo:** Una vez superado el programa formativo, se procederá a la evaluación del desempeño competencial en el centro educativo de las personas participantes, valorándose su competencia y capacidad para aplicar los contenidos, principios, estrategias y orientaciones facilitadas en la fase de formación.

Con esa finalidad, las personas candidatas deberán confeccionar una memoria de coordinación que plasme las acciones desarrollados en el centro en la realización de sus funciones como coordinador del Plan de Comunicación Lingüística, para la mejora del a competencia comunicativa durante el proceso formativo.

En la elaboración de dicho plan se tendrá en cuenta que el centro educativo, en su totalidad, constituye un *espacio educativo completo*, que educa con todo lo que en él se hace y no sólo a través de lo que explícitamente se enseña, teniendo muy presente el carácter integrador y la transversalidad de la competencia en comunicación lingüística en todas sus dimensiones.

Esta fase de la evaluación incluirá la visita al centro de una o varias personas. Se realizarán entrevistas personales con el profesorado y con las personas del centro educativo que se considere. La memoria de coordinación podrá tener un máximo de 10 páginas y debe partir de un diagnóstico inicial en relación a las acciones para la mejora de la competencia en comunicación lingüística. Tanto el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2019 - 14:07:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1870 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 09:35:02	Fecha: 11/12/2019 - 09:35:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08LEXZbmdN511fjdC4USSTpv3dyquMcFb	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 09:35:47	



programa de intervención como la memoria se aportarán en los plazos y forma que se indiquen a través de su plataforma de teleformación.

TITULO	FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA COORDINACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS	
Fases del Proceso Formativo	Fase de preparación (Teleformación)	Fase de actuación (Observación y evaluación)
Temporalización	120 horas Del 04 de febrero al 15 de mayo de 2020	
Requisitos de acceso	Haber sido propuesto por el centro educativo como coordinador del Plan de Comunicación Lingüística, compromiso del centro y del candidato para la elaboración y desarrollo del Plan	Haber obtenido una puntuación mínima de 70 puntos en la fase de preparación, con entrega de la propuesta inicial del Plan de Comunicación Lingüística. Presentación de la memoria de coordinación.
Requisito para la certificación	Haber obtenido una calificación mínima de 70 puntos (formación mas propuesta de Plan de Comunicación Lingüística) que permite el paso a la siguiente. _ Entrega de la memoria de acciones.	Obtener una puntuación mínima de 50 puntos en esta fase, durante la evaluación de desempeño.
Requisitos para la acreditación para el desarrollo y coordinación.	NO ACREDITA	Obtener una calificación mínima de 60 puntos de media tras realizar ambas fases: fase formación y fase de evaluación del desempeño. Se obtiene la Acreditación para el desarrollo y Coordinación del Plan de Comunicación Lingüística del centro educativo y certificación de 120 horas de formación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2019 - 14:07:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1870 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 09:35:02	Fecha: 11/12/2019 - 09:35:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08LEXZbmdN511fjdC4USSTpv3dyquMcFb	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 09:35:47	



ANEXO V

FUNCIONES DE LA PERSONA ACREDITADA PARA EL PLAN DE COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN EL CENTRO EDUCATIVO

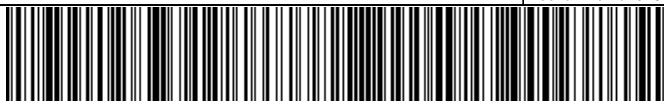
Las principales funciones que debe desarrollar en el centro educativo la persona aspirante a la acreditación para la igualdad en el centro educativo, son las siguientes:

- Diagnosticar y detectar las necesidades y oportunidades relacionadas con el desarrollo de la **competencia comunicativa** en el centro educativo.
- Coordinar la elaboración de propuestas flexibles y realistas de actuación para el desarrollo del Plan de Comunicación Lingüística, que formará parte del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual del centro
- Promover el desarrollo de actividades, acciones, proyectos de investigación, proyectos comunitarios, jornadas, encuentros, encaminadas al fomento del Plan de Comunicación Lingüística en el centro educativo.
- Identificar, seleccionar y valorar para su posible implementación como herramienta didáctica, aquellas acciones y eventos culturales (radio municipal, periódico local, certámenes o festivales de poesía y teatro, cuenta-cuentos, debates, programas de televisión, ...) que genere el entorno de ubicación del Centro (localidad, isla...).
- Colaborar con el profesorado de las diferentes áreas o materias para la implementación y desarrollo de acciones para el fomento de la mejora de la comunicación lingüística y las competencias informacional, mediática y digital, así como de aquellas iniciativas que contribuyan a la difusión y valoración de las hablas canarias como seña de identidad, y como variedades de prestigio para la comunicación en todos los contextos.
- Colaborar con la vicedirección o departamento de actividades extraescolares del centro educativo, en la planificación de actividades complementarias y extraescolares vinculadas a las líneas de trabajo recogidas en el Plan de Comunicación Lingüística.
- Fomentar y dinamizar la participación en distintas convocatorias (encuentros, jornadas...) para la mejora de la competencia comunicativa.
- Difundir en el centro los recursos, convocatorias y novedades disponibles en apartado web y el blog del Área de Comunicación Lingüística, así como de otras instituciones u organismos que puedan favorecer al desarrollo de las líneas de trabajo del Plan de Comunicación Lingüística en el centro.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2019 - 14:07:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1870 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 09:35:02	Fecha: 11/12/2019 - 09:35:02
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08LEXZbmdN511fjdC4USSTpv3dyquMcFb</p>	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 09:35:47	



- Establecer canales de difusión, de información y retroalimentación entre las comisiones de redes, programas y proyectos (BIBESCAN, Plan Lector, AICLE...), y el equipo docente de manera que haya colaboración, diálogo, consenso y una puesta en marcha abierta y eficaz del Plan de Comunicación Lingüística.
- Liderar el seguimiento interno del Plan de Comunicación Lingüística y su evaluación final.
- Recoger en la Memoria final de curso el grado de cumplimiento del plan de actuación, así como las propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.
- Coordinar el trabajo con la asesoría de referencia del CEP del centro, para la detección de las necesidades formativas del profesorado en relación a la elaboración y puesta en marcha de su Plan de Comunicación Lingüística.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2019 - 14:07:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1870 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 09:35:02	Fecha: 11/12/2019 - 09:35:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08LEXZbmdN511fjdC4USSTpv3dyquMcFb	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 09:35:47	



ANEXO VI

COMPETENCIAS PROFESIONALES DOCENTES EN RELACIÓN AL DESARROLLO Y COORDINACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN EL CENTRO EDUCATIVO

Las competencias profesionales docentes que se activarán en el procedimiento de acreditación para el desarrollo y la coordinación del Plan de Comunicación Lingüística en el centro educativo pueden resumirse en las siguientes:

- Capacidad para la comunicación y la empatía.
- Capacidad para planificar y organizar.
- Capacidad para la innovación.
- Compromiso con el aprendizaje permanente y la mejora continua.

Los indicadores de evaluación del desempeño de las funciones y de las competencias profesionales docentes que se emplearán son, con carácter general, los siguientes:

ÁMBITO CURRICULAR

1. Impulsar y coordinar prácticas comunicativas en el centro, promoviendo entre el profesorado en las aulas y espacios del centro la realización de trabajos y proyectos con el alumnado con un claro componente de desarrollo de la competencia comunicativa a través de un enfoque transversal del currículo (ferias, días de la semana cultural, plan lector, periodismo digital).
2. Gestionar y dinamizar la coordinación vertical en el centro y en el ámbito; para alcanzar acuerdos sobre logros y propuestas de mejora con respecto al desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, tomado como referencia los currículos de las distintas áreas a lo largo de niveles y etapas.
3. Estimular y proponer la puesta en práctica de metodologías favorecedoras de la comunicación social en el proceso de aprendizaje: aprendizaje cooperativo, aprendizaje servicio, cultura de pensamiento, trabajo por proyectos ...
4. Coordinar y participar en al creación de documentos de trabajo para el alumnado: líneas y documentos compartidos y conocidos por el alumnado en los que se recojan pautas para la mejora de la comunicación oral y escrita (recursos de apoyo a la comunicación) en agendas, guías de inicio de curso, modelos, rúbricas, sugerencias-estrategias para antes, durante y después de la lectura, y para planificación, redacción, revisión y presentación de comunicaciones orales o escritas.
5. Promover e integrar prácticas comunicativas transversales mediante acciones, tareas y proyectos desarrollados en las distintas lenguas extranjeras que se impartan en el centro haciendo especial hincapié en el enfoque comunicativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2019 - 14:07:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1870 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 09:35:02	Fecha: 11/12/2019 - 09:35:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08LEXZbmdN511fjdC4USSTpv3dyquMcFb	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 09:35:47	



6. Poner en valor y coordinar acciones e iniciativas destinadas a conocer y divulgar las particularidades de las hablas canarias como manifestación patrimonial de nuestro acervo cultural e identidad, contribuyendo con ello a la construcción de una autoestima verbal positiva en el alumnado.
7. Difundir y visibilizar la importancia de los principios de igualdad e inclusividad en las prácticas comunicativas transversales llevadas a cabo en el centro mediante un adecuado tratamiento de la diversidad y la motivación para la participación de todos y todas.

ÁMBITO ORGANIZATIVO

8. Participar y asesorar al equipo directivo y al resto del claustro en la elaboración, concesión e inclusión de una visión común del Plan de Comunicación Lingüística en los distintos documentos de centro (PE, PGA, PD, PA)
9. Planificar y coordinar acciones con las personas responsable de la biblioteca y el plan lector, así como de las distintas redes, proyectos y programas del centro, para que desde estos se propicie el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística y del Plan de Comunicación Lingüística.
10. Promover y difundir recursos y prácticas con las TIC que inciden directamente en el desarrollo de la competencia comunicativa.
11. Presentar y visibilizar la biblioteca de aula como entorno para el desarrollo activo de la competencia lingüística.
12. Diversificar y dinamizar otros espacios de usos múltiples en el centro como entornos para el desarrollo activo de la competencia lingüística (salón de catos, aulas de teatro y expresión oral, radio o televisión escolar, rincones de lectura, patios y jardines, ...)
13. Proponer, liderar y coordinar una comisión o grupo para la mejora de la competencia en comunicación lingüística mediante la coordinación de actividades transversales del Plan de Comunicación Lingüística.
14. Articular herramientas e instrumentos de evaluación para la detección de necesidades formativas relacionadas con la mejora de la competencia lingüística y su dinamización en el plan de formación de centro y a través de la oferta formativa de la CEU.
15. Planificar y gestionar herramientas e instrumentos para la evaluación, revisión y mejora de la planificación y desarrollo de acciones para la mejora de la competencia comunicativa en el centro.

ÁMBITO SOCIAL

16. Integrar y difundir en el centro educativo actividades con la familia y el entorno, promovidas para el desarrollo de la comunicación lingüística más aya del horario de centro (lectura en familia, animación lectora, cuentacuentos, clubes de lectura ...)
17. Fomentar y motivar la participación activa del alumnado en las actividades transversales organizadas para la mejora de la competencia comunicativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2019 - 14:07:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1870 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 09:35:02	Fecha: 11/12/2019 - 09:35:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08LEXZbmdN511fjdC4USSTpv3dyquMcFb	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 09:35:47	



18. Promover y facilitar la participación del centro en actividades ofertadas por otros agentes externos integrando estas en la planificación del centro (Congreso de Jóvenes Lectores y Escritores, Concurso de Debates, Confint, obras de teatro, actividades para el fomento de la lectura ...)
19. Facilitar la colaborar con otras instituciones dentro y fuera del centro escolar en propuestas que puedan favorecer la mejora de la competencia comunicativa del alumnado.
20. Promover y colaborar en la creación/ dinamización de espacios virtuales (blogs, *moodle* o redes sociales, para al difusión y comunicación de experiencias relacionadas con la mejora de la competencia en comunicación lingüística por parte de la comunidad educativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2019 - 14:07:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1870 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 09:35:02	Fecha: 11/12/2019 - 09:35:02
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08LEXZbmdN511fjdC4USSTpv3dyquMcFb</p>	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 09:35:47	



ANEXO VII

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA
PERSONA CANDIDATA A LA ACREDITACIÓN**

Don/Doña _____,
 Profesor/Profesora del _____, con DNI _____
 como candidato/a que participará en el proceso de Acreditación para desarrollo y la
 coordinación del Plan de Comunicación Lingüística en el centro educativo en el curso escolar 2019-
 2020, asume el compromiso de, una vez obtenida la acreditación:

Impulsar en el centro educativo la mejora de la competencia en comunicación lingüística, en el
 desempeño de las funciones establecidas para las personas acreditadas para la coordinación y
 desarrollo del Plan de Comunicación Lingüística en la comunidad educativa y en el centro
 educativo.

Participar en las acciones de seguimiento y evaluación sobre la mejora de la competencia en
 comunicación lingüística que en cursos sucesivos organice la Administración educativa.

Ejercer las funciones establecidas en el AnexoV de acuerdo con la dirección del centro educativo.

Lo que firmo a los efectos oportunos

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo.

Don./Dña.

.....

Sello del centro educativo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2019 - 14:07:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1870 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 09:35:02	Fecha: 11/12/2019 - 09:35:02
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08LEXZbmdN511fjdC4USSTpv3dyquMcFb</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 09:35:47	



ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL DIRECTOR O DIRECTORA (PROCESO ACREDITACIÓN PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA COORDINACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS)

Don/Doña _____, Director/Directora del centro educativo _____, con DNI _____, como responsable de la solicitud presentada PROPONE a Don/Doña _____

INFORMA

- La veracidad de todos los datos aportados en la SOLICITUD para participar en el proceso de Acreditación profesional para el desarrollo y la coordinación del Plan de Comunicación Lingüística en los centros educativos en el curso escolar 2019-2020.

- La intención expresa de iniciar la elaboración y desarrollo del Plan de Comunicación Lingüística del centro, colaborando y facilitando las labores de coordinación del mismo a la persona propuesta para esta acreditación profesional, así mismo comprometiéndose a impulsar y respaldar en la medida de lo posible todas aquellas acciones e iniciativas que contribuyan a la mejora de la competencia en comunicación lingüística en el centro educativo.

Lo que firmo a los efectos oportunos, En _____, a ___ de _____ de 20__

Fdo. Sello del centro D./Dña.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2019 - 14:07:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1870 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 09:35:02	Fecha: 11/12/2019 - 09:35:02
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08LEXZbmdN511fjdC4USSTpv3dyquMcFb	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 09:35:47	